



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 8 de junio de 1994

Número 84

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Corrección de errores a las candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 85/1994, de 18 de abril. (BOJA núm. 69, de 17.5.94). 6.212

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Angeles Castillo Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Istán (Málaga), con carácter provisional. 6.213

Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.213

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz

de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad, plaza vinculada, facultativo de área. 6.213

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad. 6.214

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a doña María Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de Universidad. 6.214

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal. 6.214

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de mayo de 1994, por la que presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintidós parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). 6.215

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales por competencias propias del departamento, conformes al Decreto que se cita. 6.216

Resolución de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita. 6.216

Resolución de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Pomares España. 6.217

Resolución de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Francisco Alvarez Jiménez. 6.217

Resolución de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Santos León. 6.218

Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos del Ayuntamiento de Rociana del Condado. 6.218

Resolución de 26 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Moguer. 6.219

Resolución de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada). 6.219

Resolución de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que

se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con cuatro parcelas propiedad de doña María y doña Josefa Acosta González y doña María Cristina y don Manuel Antonio Muriel Acosta. 6.219

Resolución de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio en construcción propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 6.220

Resolución de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicados en el P.P.4, incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo. 6.221

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.222

Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otra propiedad de don Francisco Ramírez Valenzuela. 6.222

Resolución de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.223

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.223

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.224

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba). 6.224

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), al vecino colindante don Evaristo Catena Fernández. 6.225

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se

concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española (Olvera) una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.225

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento, de Medina Sidonia (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Guerrero Sánchez. 6.225

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 6.226

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por otra propiedad de doña Amparo y don Juan Miguel Ordóñez Fernández, herederos de don Juan Ordóñez Monteagudo. 6.226

Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación La Amistad del Pueblo Saharaui (Puerto Real), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.227

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.227

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales Agaema de Cádiz una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.228

Resolución de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne (Algeciras), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 6.228

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N. 6.229

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Descubrimiento, SL, con el código identificativo núm. AN-41347-2. 6.229

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes

Minorista a la entidad Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, SA, bajo la denominación de Andalusair Viajes, con el código identificativo núm. AN-29355-2. 6.229

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1994. 6.229

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moguer, para la actuación que se cita. 6.230

Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río (Sevilla), (SE-91/040). 6.230

Resolución de 21 de abril de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se da publicidad al Convenio para la prestación del servicio de transporte de viajeros de Fuente del Rey (Dos Hermanas) a Sevilla. 6.231

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas. 6.232

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filología Clásica. 6.233

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en el Acuerdo que se cita sobre relación de puestos de trabajo del personal de administración. 6.233

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre selección y adquisición de libros y material curriculares en los Centros Docentes Públicos y Privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.233

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil. (BOJA núm. 59, de 30.4.94). 6.234

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa que se cita. (PD. 1814/94).

6.235

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1799/94).

6.235

Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta de admisión previa. (PD. 1800/94).

6.236

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1807/94).

6.237

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

6.237

NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1791/94).

6.238

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1792/94).

6.238

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

Anuncio. (PP. 1704/94).

6.237

ASEPEYO. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES

Anuncio. (PP. 1876/94).

6.239

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a las candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 85/1994, de 18 de abril. (BOJA núm. 69, de 17.5.94).

Advertido error en la proclamación de candidaturas por parte de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, procede que por esta Junta Electoral de Andalucía se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las siguientes correcciones:

PROVINCIA DE CORDOBA

Candidatura núm. 3:

Donde dice: «Núm. 4. Don Rafael Gracia Contreras», debe decir: «Núm. 4. Don Rafael García Contreras».

Candidatura núm. 7:

Suplentes:

Donde dice: «Núm. 1. Don Manuel Ruiz Madruga», debe decir: «Núm. 1. Don Miguel Ruiz Madruga».

Candidatura núm. 8:

Donde dice: «Núm. 6. Don Joaquín Peñuelas Cancharro», debe decir: «Núm. 6. Don Joaquín Peñuelas Lancharro».

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario, Juan Cano Bueso.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Angeles Castillo Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Istán (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Angeles Castillo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 2508301013S30003, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Istán (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Angeles Castillo Sánchez, N.R.P. 2508301013S30003, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Istán (Málaga).

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 393 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y lo Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Carcabuey (por traslado del Sr. Monforte Albalat), a don Miguel Roca Bermúdez de Castro, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Constantina (por traslado de la Sra. Hortelano Parras), a don José Ortiz Rodríguez, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Cádiz (por traslado del Sr. Tallafigo Vidal), a don Luis-Justino Peche Rubio, Notario de Sabadell, 1.º

Para la Notaría de Priego de Córdoba (por traslado del Sr. García Pérez), a doña Paulina Fernández Valverde, Notaria de Coín, 2.º

Para la Notaría de Castro del Río (por traslado del Sr. Marcos Martín), a doña María del Pilar Fernández del Moral Fernández, Notaria de Castillo de Locubín, 3.º

Para la Notaría de Hinojosa del Duque (por traslado del Sr. Peralta Esperilla), a don Miguel Angel Sánchez Ferrer, Notario de Mora la Nova, 3.º

Para la Notaría de Gaucín (por traslado del Sr. Sánchez Parellada), a doña Ana Teresa Canoa Pérez, Notaria Oposición Valencia, 1991.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad, plaza vinculada, facultativo de área.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 25 de abril de 1994, y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de junio de 1991 (B.O.E. de 1 de octubre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 28 de agosto de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de junio de 1991, y demás normas de aplicación,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. Don Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, en el Área de Conocimiento de «Cirugía».

Departamento: Cirugía.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Oftalmología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo de 1994.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez, El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo final de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 28 de abril de 1994 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (B.O.E. de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología».

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a doña María Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.93 (B.O.E. 20.8.93 y B.O.J.A. 2.9.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Emilia Martínez Galisteo, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 17 de mayo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se atribuyen a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando así las competencias de las Consejerías, a fin de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad de los expedientes, de acuerdo con las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En orden a conseguir un óptimo nivel de eficacia en la resolución de dichos expedientes resulta aconsejable que estas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, tal y como prevé la disposición final primera del Decreto 56/1994, de 1 de marzo.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 13 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre; 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer:

Artículo Primero. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de su Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

c) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Segundo. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Artículo Tercero. Se delegan en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La movilidad del personal laboral dentro del Organismo Autónomo.

c) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

f) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y i) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

g) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

Artículo Cuarto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Artículo Quinto. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Sexto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1987 por la que se delegan competencias en materia de personal permanece vigente.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

CONCEPCIÓN GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintidós parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de 22 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobado por mayoría absoluta, y cuya descripción es la siguiente:

22 parcelas, sitas en la Urbanización «Dehesa Golf» de Aljaraque (Huelva), comprenden los números 156 a 177 de la 2.ª Fase de la Promoción, y que se describen a continuación:

Parcela núm. 156, 2ª Fase

Superficie: 1.542,86 m².
Linderos: N-Parcelas 167 y 168.
S-C/Alamo.
E-Parcela 157.
O-C/Encina.
Valoración: 1.542,86 m². x 6.500 ptas./m². = 10.028.590 ptas.

Parcela núm. 157, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 168 y 169.
S-C/Alamo.
E-Parcela 158.
O-Parcela 156.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 158, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 169 y 170.
S-C/Alamo.
E-Parcela 159.
O-Parcela 157.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 159, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 170 y 171.
S-C/Alamo.
E-Parcela 160.
O-Parcela 158.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 160, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 171 y 172.
S-C/Alamo.
E-Parcela 161.
O-Parcela 159.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 161, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 172 y 173.
S-C/Alamo.
E-Parcela 162.
O-Parcela 160.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 162, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 173 y 174.
S-C/Alamo.
E-Parcela 163.
O-Parcela 161.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 163, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 174 y 175.
S-C/Alamo.
E-Parcela 164.
O-Parcela 162.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 164, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 175 y 176.
S-C/Alamo.
E-Parcela 165.
O-Parcela 163.

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² =
7.888.400 ptas.

Parcela núm. 165, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 176 y 177.
S-C/Alamo.
E-Parcela 166.
O-Parcela 164.

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² =
7.888.400 ptas.

Parcela núm. 166, 2ª Fase

Superficie: 1.225,43 m².
Linderos: N-Parcela 177.
S-C/Alamo.
E-C/Limonero.
O-Parcela 165.

Valoración: 1.225,43 m² x 6.500 ptas./m² =
7.965.295 ptas.

Parcela núm. 167, 2ª Fase

Superficie: 1.304,45 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 156.
E-Parcela 168.
O-C/Encina.

Valoración: 1.304,45 m² x 6.500 ptas./m² =
8.478.925 ptas.

Parcela núm. 168, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 156 y 157.
E-Parcela 169.
O-Parcela 167.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 169, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 157 y 158.
E-Parcela 170.
O-Parcela 168.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 170, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 158 y 159.
E-Parcela 171.
O-Parcela 169.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 171, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 159 y 160.
E-Parcela 172.
O-Parcela 170.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 172, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 173, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 174, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 162 y 163.
E-Parcela 175.
O-Parcela 173.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 175, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 163 y 164.
E-Parcela 176.
O-Parcela 174.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 176, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 164 y 165.
E-Parcela 177.
O-Parcela 175.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 177, 2ª Fase

Superficie: 1.221,43 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 166.
E-C/Limonero.
O-Parcela 176.

Valoración: 1.221,43 m² x 6.500 ptas./m² =
7.939.295 ptas.

Valoración total de las 22 parcelas... 178.743.305 ptas."

Sevilla, 24 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales por competencias propias del departamento, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL.	Importe
Alcaucín	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	825.000 ptas.
Alfarnatejo	
«Adquisición de banderas»	50.000 ptas.
Benalauria	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	850.000 ptas.
Casabermeja	
«Gastos de actos culturales»	400.000 ptas.
Carratraca	
«Gastos corrientes de la Corporación»	850.000 ptas.
Villanueva del Rosario	
«Teléfono móvil para la ambulancia»	150.000 ptas.

Málaga, 11 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidad: Centro de Iniciativas Turísticas Sierra de los Nieves y su Entorno. «Plan de desarrollo integral».
Importe: 3.000.000 ptas.

Entidad: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, CC.UU. de Málaga «Unidad». «Gtos. corrientes y programa de trabajo».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. «Gtos. exposición Málaga y las Carreteras».
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Malagueña de Padres de Paráliticos Cerebrales. «Gtos. preparación para el deporte de Boccia».
Importe: 229.000 ptas.

Málaga, 12 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Pomares España.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Antonio Pomares España.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Antonio Pomares España, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, ubicado en calle José M.^o Pemán de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Folio 4, Finca 14.994, Inscripción 1.^o, siendo sus linderos: Norte, con calle José M.^o Pemán; Sur, con calle edificación de don Antonio Pomares España; Este, con calle Antonio Ordóñez; y Oeste, con propiedad particular».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 150.160 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.^o Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, al propietario colindante don Antonio Pomares España.

2.^o Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.^o Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.^o Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Francisco Alvarez Jiménez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, ubicada en calle Tarifa de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 993 del Archivo, Libro 291 de Tarifa, Fólío 213, Finca 14.989, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con corral de propiedad municipal; Sur, con calle Tarifa; Este, con vivienda de don Francisco Alvarez Jiménez; y Oeste, con propiedad municipal».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 158.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 39,50 m² de superficie, al propietario colindante don Francisco Álvarez Jiménez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Santos León.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a doña Francisca Santos León, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, ubicada en la Barriada Cardenal Cisneros; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Fólío 1, Finca 14.993, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con local existentes; Sur, con local existentes; Este, con local existentes; y Oeste, con calle».

Su valoración se estima en 5.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 60.500 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Francisca Santos León.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Con fecha 14 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rociana del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos de los bienes de propios, sitios en «Los Portales», según acuerdo plenario de 24 de febrero de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los terrenos es la que sigue:

Terreno municipal al sitio «Los Portales», segregado de finca «La Cancela», con una extensión superficial de 1.468,60 m², que presenta los siguiente linderos: Norte, con parte de la finca «La Cancela», en trámite de cesión a la Junta de Andalucía; Sur, con calle de la Barriada de San Bartolomé; Este, con calle Carril de los Moriscos; y al Oeste, con Avenida de Calancha.

Tiene una valoración pericial de 8.077.300 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 844, libro 62, folio 180, finca 4.688 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terrenos en «Los Portales» de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rociana del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 5 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, sita en la Urbanización «Faro II» de Mazagón, según acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela número 6 del Proyecto de compensación de la fase 1.º del Plan Parcial Faro II, El Picacho, en Mazagón (Moguer), con una extensión superficial de 6.718,62 m², que linda al Norte, con viario de nueva creación descrito en plano de ordenación con la letra G, que la separa de la parcela número 5; al Sur y Este, con espacios libres de la urbanización; y al Oeste, con calle Arenas Gordas.

Tiene una valoración pericial de 52.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 698, libro 368, folio 64, finca 22.299.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante en vía pública propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), sita en «La Pradera», de una extensión superficial de 560 m²; valorada en 1.008.000 ptas., que linda al Norte con el solar propiedad de don Rafael Rodrigo; al Sur y en una longitud de 29,50 m, con solar propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya; al Este y en una longitud de 42 m con don Rafael Olmos Moreno y el Oeste, con don Salvador Tejada Tejada, don Francisco Zamora Bueno y don Emilio Bueno Luque.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 29 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con cuatro parcelas propiedad de doña María y doña Josefa Acosta González y doña María Cristina y don Manuel Antonio Muriel Acosta.

Con fecha 14 de marzo de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Lepe para la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, del Plan Parcial número 5 de La Antilla, por cuatro parcelas del Plan Parcial Residencial número 3 de Lepe y calle Rubalcaba, propiedad particular.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

- Parcela número 16 en la manzana VI del Plan Parcial número 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 239 m² y cuyos linderos son: Norte, con calle peatonal; al Sur con parcela 27 de la manzana VI; al Este, con parcela 17 de la misma manzana; y Oeste, con parcela 15 de la citada manzana.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 916, libro 295, folio 91, finca 18.316.

Tiene una valoración pericial de: 3.000.000 ptas.

- Parcela número 17 en la manzana VI del Plan Parcial número 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 239 m² y cuyos linderos son: Norte, con calle peatonal; al Sur con parcela 26 de la manzana VI; al Este, con parcela 18 de la misma manzana; y Oeste, con parcela 16 de la citada manzana.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 916, libro 295, folio 93, finca 18.317.

Tiene una valoración pericial de: 3.000.000 ptas.

- Parcela número 27 en la manzana VI del Plan Parcial número 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 239 m² y cuyos linderos son: Norte, con parcela 16 de la manzana VI; al Sur con calle de rodadura; al Este, con parcela 26 de la misma manzana; y Oeste, con parcela 28 de la citada manzana.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 916, libro 295, folio 181, finca 18.361.

Tiene una valoración pericial de: 3.000.000 ptas.

- Parcela número 28 en la manzana VI del Plan Parcial número 5 de La Antilla, con una extensión superficial de 239 m² y cuyos linderos son: Norte, con parcela 15 de la manzana VI; al Sur con calle de rodadura; al Este, con parcela 27 de la misma manzana; y Oeste, con parcela 29 de la citada manzana.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 916, libro 295, folio 183, finca 18.362.

Tiene una valoración pericial de: 3.000.000 ptas.

Propiedad particular:

- Parcela de terreno al sitio de Rubalcaba, con una extensión superficial de 3.912 m² y lindante con el ferrocarril y el regajo de Rubalcaba.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 897, libro 288, folio 29, finca 17.496.

Tiene una valoración pericial de: 1.400 ptas./m².

- Parcela de terreno al sitio de Rubalcaba, con una extensión superficial de 1.944 m² y lindante con el ferrocarril y el regajo de Rubalcaba.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 897, libro 288, folio 30, finca 2.947-N.

Tiene una valoración pericial de: 1.400 ptas./m².

- Parcela de terreno al sitio de Rubalcaba, con una extensión superficial de 1.256 m² y lindante con el ferrocarril y el regajo de Rubalcaba.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 830, libro 261, folio 209, finca 2.948-N.

Tiene una valoración pericial de: 1.400 ptas./m².

- Solar edificable al sitio de Rubalcaba, con una extensión superficial de 185 m² y cuyos linderos son: al Norte, con doña Josefa Acosta González; al Sur, con más de las Sras. Acosta González; al Este, con don Miguel Mendoza Alfonso; y al Oeste, con vía férrea.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 913, libro 294, folio 105, finca 18.211.

Tiene una valoración de: 10.000 ptas./m².

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lepe, por cuatro parcelas propiedad de doña María y doña Josefa Acosta González y doña María Cristina y don Manuel Antonio Muriel Acosta.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Lepe.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio en construcción propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Con fecha 6 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble de propiedad municipal, consistente en un edificio en construcción sito en la calle Sánchez de la Linde, con la obligación por el comprador de finalizar las obras de la vivienda.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en

materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

- Vivienda en construcción en calle Sánchez de la Linde núm. 20, en el lugar conocido como la «Palmilla», con una superficie construida de 63 m² y 34 dm², y una superficie útil de 54 m². Linda la vivienda por el frente con patio vecinal, a través del cual tiene su entrada, por la derecha entrando con vivienda de los herederos de don José Jiménez, por la izquierda con solar de los hermanos Sánchez-Cabeza, y por el fondo con solar de propietario desconocido al que tiene abiertas ventanas.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el Tomo 590, Libro 214 de Alcalá, Folio 179, Finca núm. 9.054, Inscripción 1.º

El valor pericial del solar y construcción es de 1.456.820 ptas., a razón de 506.720 ptas. el m² de suelo y 950.100 ptas. el m² de construcción.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio en construcción propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), sito en C/ Sánchez de la Linde.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 29 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicados en el P.P.4, incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como a lo dispuesto en los arts. 276 a 284, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por concurso de 26 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicadas en el P.P.4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo de la Corporación, cuya superficie, linderos y valoración son los que a continuación se detallan:

1. Parcela P-8, M-4. Superficie 990 m². Linderos: Frente, Vial-F; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, Vial-F y lindero Oeste de la finca agrupada y Fondo, P-9. Valoración, 4.974.750 ptas.

2. Parcela P-9, M-4. Superficie 890 m². Linderos: Frente, Vial-3; Derecha entrando, Vial-3 y lindero Oeste de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, P-8. Valoración, 4.472.250 ptas.

3. Parcela P-10, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, P-13. Valoración, 6.000.000 ptas.

4. Parcela P-11, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, P-13. Valoración, 6.000.000 ptas.

5. Parcela P-12, M-6. Superficie 1.537 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-C y Fondo, P-13. Valoración, 9.222.000 ptas.

6. Parcela P-13, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-12, P-11, P-10, P-9; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-5. Valoración, 8.100.000 ptas.

7. Parcela P-14, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-4. Valoración, 8.100.000 ptas.

8. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, P-3. Valoración, 8.100.000 ptas.

9. Parcela P-16, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Fondo, P-2. Valoración, 8.100.000 ptas.

10. Parcela P-18, M-6. Superficie 1.925 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-17; Izquierda entrando, Lindero Norte de la finca agrupada y Fondo, P-1. Valoración, 9.673.125 ptas.

11. Parcela P-1, M-8. Superficie 2.129 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, Lindero Norte de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-2 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 6.819.187 ptas.

12. Parcela P-3, M-8. Superficie 1.592 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-2; Izquierda entrando, P-4 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.960.000 ptas.

13. Parcela P-4, M-8. Superficie 1.571 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-3; Izquierda entrando, P-5 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.855.000 ptas.

14. Parcela P-5, M-8. Superficie 1.536 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-4; Izquierda entrando, P-6 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.680.000 ptas.

15. Parcela P-6, M-8. Superficie 1.503 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-5; Izquierda entrando, P-7 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.515.000 ptas.

16. Parcela P-7, M-8. Superficie 1.471 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-6; Izquierda entrando, P-8 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.355.000 ptas.

17. Parcela P-8, M-8. Superficie 1.460 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, P-9 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.300.000 ptas.

18. Parcela P-9, M-8. Superficie 1.459 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-8; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.295.000 ptas.

19. Parcela P-10, M-8. Superficie 1.473 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.365.000 ptas.

20. Parcela P-11, M-8. Superficie 1.487 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 7.435.000 ptas.

21. Parcela P-12, M-8. Superficie 1.336 m². Linderos: Frente, Vial-D; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-E y Fondo, P-13. Valoración, 7.384.072 ptas.

22. Parcela P-13, M-8. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-12; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-11. Valoración, 5.025.000 ptas.

23. Parcela P-14, M-8. Superficie 5.025.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-11. Valoración, 5.025.000 ptas.

24. Parcela P-15, M-8. Superficie 1.260 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 6.331.500 ptas.

25. Parcela P-16, M-8. Superficie 923 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Vial-E y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 4.638.075 ptas.

26. Parcela P-17, M-8. Superficie 851 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-16; Izquierda entrando, y Fondo, Lindero Oeste de la finca agrupada. Valoración, 4.276.275 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de depuradoras en Algodonales y La Muela» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que la Mancomunidad aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para los municipios que la integran y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» la cantidad de 1.400.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otra propiedad de don Francisco Ramírez Valenzuela.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Otura (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85,

de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1993, por el que se permuta una finca de propiedad municipal por otra de propiedad de don Francisco Ramírez Valenzuela, en concepto de indemnización por la expropiación forzosa llevada a cabo en 1985 para la construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua potable, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno sita en la Urbanización Los Girasoles, término de Otura, con una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²). Linda: Frente, calle A; Derecha, finca de donde se segrega; Izquierda, calle D y Fondo, resto de zona verde.

Valoración: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Haza de tierra de secano, en término de Otura, Pago de las Eras Bajas, de cabida diez áreas, o sea mil metros cuadrados (1.000 m²). Linda: Noroeste, con vial urbanizado que linda a su vez con terrenos de don Francisco Ramírez Valenzuela; al Suroeste, con terrenos propiedad del Sr. Ramírez Valenzuela y al Sureste, con terrenos propiedad de los herederos de don Joaquín Clemon Ruiz y vial urbanizado que a su vez linda con más terrenos de los herederos de don Joaquín Clemon.

Valoración: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otra propiedad de don Francisco Ramírez Valenzuela.
2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Otura (Granada).
3. Ordenar su publicación en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 9 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 200.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de mobiliario para el Ayuntamiento» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto

117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Realización de obras de instalación de un reemisor de televisión» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia,

las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), relativo a la venta directa de parcela de su propiedad con una superficie de siete metros cuadrados, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), con una superficie de siete metros cuadrados y situada junto al número 27 de la calle Barrera.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 11 de mayo de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), al vecino colindante don Evaristo Catena Fernández.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de enajenación de una parcela sobrante de la vía pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 7, 8, 109, 113, 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación, mediante venta directa a favor de los propietarios colindantes, de las parcelas no utilizables y sobrantes de las vías públicas, cuando el valor de éstas no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública de propiedad municipal, al vecino colindante D. Evaristo Catena Fernández a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1993.

La descripción de la misma es la siguiente: parcela sobrante de la vía pública que linda: norte, C/ Saturno; sur y oeste, D. Evaristo Catena Fernández; este, calle de nueva apertura. Tiene una superficie de 72,56 m² y su valor asciende, según informe técnico asciende a 647.108 pesetas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.424, Libro 603, Folio 189, Finca 49.072, Inscripción 1.º

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española (Olvera) una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Olvera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en el Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Olvera, una subvención por importe de 500.000 ptas. para la «Reparación del Puesto de Primeros Auxilios en Olvera».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la vecina colindante doña Francisca Guerrero Sánchez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante en la vía pública a la propietaria colindante D.º Francisca Guerrero Sánchez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en

su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D.º Francisca Guerrero Sánchez, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 10,50 m² de superficie, ubicada en la C/ Santo Cristo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el Tomo 591 del Archivo, Libro 312 de Medina Sidonia, Folio 72, Finca 11.848, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con las calles Santo Cristo y Pasillo; Sur, con la finca núm. 22 de la C/ Santo Cristo; Este con la C/ Santo Cristo; y Oeste, con la calle Pasillo.

Su valoración se estima en 7.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 78.750 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 11 m² de superficie, a la propietaria colindante D.º Francisca Guerrero Sánchez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Medina Sidonia.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Con fecha 21 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de propiedad municipal, sitos en la Calle Peñuela.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

1.º Solar núm. 1 en la C/ Peñuela, con una superficie de 660 m². Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, siendo sus linderos como sigue: Norte, con la C/ Peñuela; Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a espacio libre de uso y dominio público; Este, con el Solar núm. 2 que se describe a continuación; y Oeste, siguiendo una línea quebrada, con calle de nueva creación.

2.º Solar núm. 2 en la C/ Peñuela, con una superficie de 726 m². Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, siendo sus linderos como sigue: Norte, con la C/ Peñuela; Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a espacio libre de uso y dominio público; Este, con Herederos de D.º María Torrero; y Oeste, con el solar núm. 1 descrito anteriormente.

El valor pericial del solar es de 7.260.000 ptas., a razón de 10.000 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad de Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), sitos en C/ Peñuela.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por otras de propiedad de doña Amparo y don Juan Miguel Ordóñez Fernández, herederos de don Juan Ordóñez Monteagudo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, referente a la permuta urta finca de propiedad municipal por otras propiedad de D.º Amparo y D. Juan Miguel Ordóñez Fernández, herederos de D. Juan Ordóñez Monteagudo, cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en el camino de Valenzuela, término de Santa Cruz del Comercio, de cabida ciento cincuenta

metros cuadrados (150 m²), Linda: Norte, D. Manuel Retamero Ordóñez; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur, D. José Mesa Morales y Oeste, Carril o Calle de entrada a Valenzuela.

PROPIEDAD PARTICULAR

1. Solar propiedad de D.º Amparo Ordóñez Fernández, heredera de D. Juan Ordóñez Monteagudo, situado en la Cortijada de Valenzuela, término de Santa Cruz del Comercio; que ocupa una superficie de cien metros cuadrados (100 m²). Linda: Norte, con la Cortijada de Valenzuela; Este, finca propiedad de D. Juan Miguel Ordóñez Fernández; Sur, D. José Retamero y otros y Oeste, con el camino.

2. Solar propiedad de D. Juan Miguel Ordóñez Fernández, heredero de D. Juan Ordóñez Monteagudo, situado en la Cortijada de Valenzuela, término municipal de Santa Cruz del Comercio; con una cabida de doscientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados (294,56 m²). Linda: Norte y Este, con la finca matriz de donde segrega; Sur, D. Francisco Rosúa Ordóñez y Oeste, finca propiedad de D.º Amparo Ordóñez Fernández.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por otra propiedad de D.º Amparo y D. Juan Miguel Ordóñez Fernández, herederos de D. Juan Ordóñez Monteagudo.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada).

3. Ordenar su publicación en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación La Amistad del Pueblo Saharaui (Puerto Real), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación «La Amistad» del Pueblo Saharaui de Puerto Real al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuesto en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en el Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación «La Amistad» del Pueblo Saharaui de Puerto Real, una subvención por importe de 800.000 ptas. para los «Gastos de atención extrahospitalaria de niños y adultos saharauis».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora en Olvera» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que la Mancomunidad aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, competencia que está asumida por la Mancomunidad, y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a la referida Mancomunidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º A los efectos de la correspondiente justificación, y debido a que esta subvención está pendiente de un proceso expropiatorio, el plazo será de un año, o plazo inferior (en el caso de que los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la depuradora se realice en un término de tiempo más breve al señalado anteriormente); la justificación se hará mediante la presentación de certificado del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales Agaema de Cádiz una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz, una subvención por importe de 1.000.000 ptas. para el Estudio científico en el ámbito del Parque Natural «Sierra de Grazalema».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne (Algeciras), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuesto en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, una subvención por importe de 300.000 ptas. para la «Reparación General en el Local Cultural, 3.º Fase».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N interpuesto por C.S.I.-C.S.I.F., contra la Instrucción de 10 de junio de 1992, del Ilmo. Director General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 264/93 N.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Descubrimiento, SL, con el código identificativo núm. AN-41347-2.

Por «Norma Consultores, S.L.», siendo su Administrador Unico don Manuel Antonio López León, actuando, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Descubrimiento, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud; y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Descubrimiento, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41347-2 y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), Pza. de la Constitución, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes; SA, bajo la denominación de Andalusair Viajes, con el código identificativo núm. AN-29355-2.

Por don Alfredo Rubio Bertelli, en nombre y representación de la Entidad «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, S.A.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Andalusair Viajes», con el código identificativo número AN-29355-2 y sede social en Alhaurín de la Torre (Málaga), Urbaniz. El Lagar, c/ Cómputa, 52, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de febrero de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 3364/92, interpuesto por Sociedad Anónima Minera Hispalense, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 22 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de S.A. Mineira la Hispalense, contra la resolución de 23 de abril de 1992 del Consejero de Economía y Hacienda, desestimatoria de los recursos de reposición deducidos contra las resoluciones del Director General de Industria, Energía y Minas de 28 de octubre de 1991 que declaraban la caducidad de la concesión minera de las explotaciones núm. 5186, 5188, 5204, 5333, 5534, 5541, 5611, 5612, 5613 y 5628; que confirmamos por ajustado a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moguer, para la actuación que se cita.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, establecía la financiación por parte de la Consejería de la actuación «Monumentos Hermanos Niño». Habiéndose ejecutado por una primera fase de la citada actuación, ha resultado necesario la reforma de la medición ya que al modificarse el material del monumento, es preciso la adecuación de su entorno, mediante subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81 C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1993, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) por un importe de seis millones cuatrocientas catorce mil doscientas ochenta y cuatro (6.414.284 ptas.), con la finalidad de financiar la actuación «Ampliación de Monumentos Hermanos Niño».

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de la certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en la contabilidad de ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente orden.

Quinto. A los efectos del 21 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el B.O.J.A., lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río (Sevilla), (SE-91/040).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 46 viviendas de Promoción Pública en Lora del Río (Sevilla), al amparo del expediente SE-91/040.

Con la actuación singular propuesta se pretende desalojar y retirar las 38 casas de madera ubicadas en el Polígono Las Viñas, que se encuentran habitadas por las familias que perdieron sus viviendas en las inundaciones sufridas en 1989. Dichas casas fueron adjudicadas mediante su correspondiente contrato de cesión de uso, existiendo expediente en el Ayuntamiento de dichas adjudicaciones. Siendo necesario la retirada de las casas debido a las malas condiciones en las que se encuentran y porque ello supondría para el Ayuntamiento disponer de suelo para atender otros problemas.

Desalojar dos viviendas situadas en la calle Dolores Montalbo, patrimonio municipal, una ubicada en las dependencias de la zona de Trabajo Social y otra en la trasera del Centro de Profesores, para así poder ampliar los servicios que actualmente se están prestando a través de esas dos oficinas.

Desalojar el antiguo Colegio Nuestra Señora de Setefilla de la Barriada Nuestro Padre Jesús que se encuentra ocupado en la actualidad sin autorización del Ayuntamiento. Desalojar la vivienda situada en parque Patilla, objetivo de la corporación con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, a fin de que esos terrenos se destinen a zona verde, por encontrarse en el centro urbano.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 46 viviendas de Promoción Pública en Lora del Río (Sevilla), construidas al amparo del expediente SE-91/040.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Volencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 46 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LORA DEL RIO (SEVILLA), AL AMPARO DE EXPEDIENTE SE-91/040

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los ocupantes de 38 casas de madera sitas en Polígono Las Viñas, de dos viviendas de Patrimonio Municipal situadas en c/ Dolores Montalbo, de una vivienda ubicada en el Parque Patilla y los ocupantes de hecho del antiguo Colegio Nuestra Señora de Setefilla de la Barriada Nuestro Padre Jesús.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces

el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/42 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se da publicidad al Convenio para la prestación del servicio de transporte de viajeros de Fuente del Rey (Dos Hermanas) a Sevilla.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Empresa Los Amarillos, S.L., han suscrito un Convenio para la prestación del servicio de transporte de viajeros de Fuente del Rey (Dos Hermanas) a Sevilla.

En el punto noveno de los acuerdos adoptados en el citado Convenio, se establece que una vez suscrito por las partes intervinientes, será publicado en el BOJA a los efectos oportunos.

Habiendo sido firmado dicho Convenio el pasado día 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por la presente se publica su texto íntegro, que figura como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE FUENTE DEL REY (DOS HERMANAS) A SEVILLA

En Sevilla a 25 de febrero de 1994,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan López Martos, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra, D. Jesús Gutiérrez Martín con D.N.I. 2.510.080, en representación de la empresa Los Amarillos, S.L. que acredita mediante poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid, D. Aurelio Escribano Gonzalo, el 22 de noviembre de 1983, núm. 2383 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 226, libro 3.º de Sociedades, folio 97 vuelto, inscripción núm. 23.

EXPONEN

1.º El día 14 de enero de 1994, el Alcalde de Sevilla D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca, el Alcalde de Dos

Hermanas D. Francisco Toscano Sánchez y Los Amarillos, S.L. representado por D. Jesús Gutiérrez Martín, firmaron un Convenio para la mejora del transporte de la Barriada de Fuente del Rey (Dos Hermanas) y Sevilla, dado que dicho núcleo limita físicamente con Bellavista final de la línea 72 de Transporte Urbano de Sevilla, que viene siendo atendida por Los Amarillos, S.L., como ampliación de la misma en unos 900 m. aproximadamente dentro del término municipal de Dos Hermanas, con acuerdo expreso de remisión del mismo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de su normalización administrativa y ratificación oportuna, dado que la ampliación de dicho tráfico afecta a dos términos municipales diferentes.

2.º Que el transporte aludido entre Fuente del Rey (Dos Hermanas) y Sevilla se encuentra atendido a través de la concesión administrativa V-1583:JA-143, de carácter regular permanente de uso general de la que es titular la Junta de Andalucía, a través del concesionario Los Amarillos, S.L., concesión que une Sevilla con la Isla Menor del Guadalquivir con paradas intermedias en Fuente del Rey y Sequero, por lo que se hace necesario coordinar actuaciones entre las Administraciones competentes a fin de atender las razonables demandas de los vecinos de dicha Barriada, que interesan la remodelación del servicio regular de transporte existente con Sevilla, ya que, con independencia de su ubicación, la relación con la ciudad es intensa por razones laborales y comerciales y que en la práctica es una prolongación de la Barriada de Bellavista que pertenece al término municipal de Sevilla.

3.º Que el transporte solicitado, dada las peculiares circunstancias concurrentes, debe ser atendido con un servicio de tipo regular de transporte urbano que requiere un tratamiento tarifario y de explotación similares y como prolongación de la línea 72.

4.º Que se hace necesario el establecimiento de un régimen específico a través de convenios entre la Junta de Andalucía y los municipios competentes, previsto en el artículo 114 de la LOTT.

5.º Que como quiera que tanto la concesión de transporte interurbano V-1583:JA-143, como la línea de transporte urbano núm. 72 de Sevilla, vienen siendo gestionadas por la empresa Los Amarillos, S.L., en virtud de concesión otorgada por la Junta de Andalucía en cuanto al transporte interurbano y convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla en cuanto al transporte urbano, es por lo que la remodelación de servicios solicitada por los vecinos de Fuente del Rey ha de ser convenida también con dicha Empresa en cuanto a los servicios y su alcance.

De acuerdo con lo que antecede, las partes

ACUERDAN

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, como titular de la concesión V-1583:JA-143, Sevilla-Isla Menor del Guadalquivir, acepta la segregación de tráfico de Fuente del Rey a Sevilla, manteniendo en explotación el tráfico residual de Isla Menor a Sevilla por el Sequero, que quedará incluido en la concesión V-2705:JA-260, Sevilla-Chipiona-Ronda-Ubrique y Arcos de la Frontera con hijuelas, incluida en el expediente de convalidación EC-JA-62, actualmente en trámite y que viene siendo explotada asimismo por la Empresa Los Amarillos, S.L.

Dicho tráfico residual será atendido por una expedición en días laborables entre Sequero-Sevilla y una expedición en sábados entre Isla Menor y Sevilla con parada obligatoria en el Sequero y expresa prohibición de tráfico de Fuente del Rey para Sevilla y viceversa.

Este compromiso será formalizado por Resolución expresa del Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que modificará la concesión V-1583:JA-143 incluyendo el tráfico residual correspondiente en el expediente de convalidación EC-JA-62 de la concesión V-2705:JA-260.

Segundo. El servicio regular de transportes urbanos que gestiona la Empresa Los Amarillos, S.L. bajo el número 72, que comunica la Barriada de Bellavista con el Prado de San Sebastián, ampliará su itinerario hasta el núcleo de Fuente del Rey en las expediciones, con el recorrido y kilometraje que se detalla en el Anexo núm. 1 del Convenio suscrito en 14 de enero de 1994 entre las partes intervinientes.

Tercero. La ampliación se regirá en un todo por el Convenio suscrito entre Los Amarillos, S.L., el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía, cuyo texto se acompaña como anexo núm. 2.

La inspección del tráfico coordinado corresponderá a TUSSAM, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por lo que se refiere a la extensión del servicio al término municipal de Dos Hermanas.

Cuarto. La ampliación o reducción de las expediciones que se estimaran procedente en función de la demanda, habrán de ser acordadas entre las partes si excedieran de las pactadas en un 10%, pudiendo ser autorizadas por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Empresa Municipal TUSSAM, hasta dicho porcentaje previa comunicación a la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Quinto. El Ayuntamiento de Dos Hermanas pagará directamente a Los Amarillos, S.L. el exceso de kilometraje que esta ampliación supone, sin que en relación con dicho exceso se genere obligación económica alguna para la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tendrá derecho a percibir la cantidad que corresponda en concepto de compensación por el mayor ingreso que la ampliación genere, vía tarifa, en la forma y cuantía que convengan los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla.

Sexto. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas con respecto a la ampliación de los servicios que se conviene, facultan por el presente documento expresamente a TUSSAM para el ejercicio de cuantas funciones le asigne el Convenio acompañado como Anexo 2.

Séptimo. La Empresa Los Amarillos, S.L. acepta expresamente la prestación del servicio ampliado de la línea 72 en los términos contenidos en el presente Convenio, así como las modificaciones que se establecen con relación a las concesiones administrativas V-1583:JA-143 y V-2705:JA-260 de titularidad de la Junta de Andalucía.

Octavo. El presente convenio se extinguirá por las mismas causas que figuran en el Anexo 2, incluyendo el ámbito temporal.

Noveno. El presente Convenio, una vez suscrito por las partes intervinientes, será publicado en el BOJA a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5.º de la Ley 3/93 de Presupuestos

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del R. Dto. 427/1993 de 26 de marzo sobre Transferencias a la Junta de Andalucía de Funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional y de la Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General del INEM, convocando subvenciones para Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Núm. Expte.	Entidad	Importe
41-00158/93-I	Alcorlen, S.L.	4.553.250
41-00159/93-I	Comité Territorial Andaluz de Agricultura.	10.992.750
41-00162/93-I	Grupo Hipervalme, S.L.	6.755.400
41-00164/93-I	Aprose	10.746.000
41-00165/93-I	Coemi, Sdad. Coop. And.	4.662.000
41-00168/93-I	Agrup. Provincial de Comerciantes de Sev.	2.101.500
41-00168/93-I	Agrup. Prov. Com. Sevilla	4.203.000
41-00199/93-I	Visión 92, S.A.L.	12.057.000
41-00200/93-I	Psico Pediátrico	3.496.500
41-00201/93-I	Tecnieca, S.L.	17.976.000
41-00202/93-I	José Palma Moreno	9.025.500
41-00203/93-I	Asoc. Emp. Com. de Industria papel y arte	11.976.000
41-00204/93-I	Centromática	11.374.500
41-00207/93-I	And. Const. Prom. Aproxco	5.986.500
41-00208/93-I	Joaquín Hernández Hernández (Academia La)	2.122.500
41-00209/93-I	Sist. y Fomentos Tecn. S.A. (Est. Cifsa) O	2.389.500
41-00210/93-I	Prodis	7.641.000
41-00212/93-I	I.T.O. Informática Técnicas y Organización	2.407.500
41-00214/93-I	Julio Alvarez Alegre (Talleres Alvarez)	14.222.100
41-00216/93-I	Antonia del Préstamo Ortega (Mesón Rocie)	6.541.200
41-00217/93-I	M.º Luz Galvín Naranjo (Mecanografía ATV)	8.943.750
41-00219/93-I	Hispalis Servicios Integrales, S.A.	10.231.125
41-00220/93-I	Informática Sistemas de Enseñanza, S.L.	12.120.000
41-00222/93-I	Sist. y Fomentos Technolog., S.A. (Centro de)	6.636.000
41-00223/93-I	Alguadaira Formación	8.724.000

Sevilla, 4 de mayo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Filología Clásica.

Promovido por la Universidad de Córdoba ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir los estudios conducentes al título de Doctor en Filología Clásica, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo; la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 16 de diciembre de 1992 y previo informe favorable de la Subcomisión de Evaluación (Humanidades), acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de Córdoba, para impartir el título de Doctor en Filología Clásica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en el Acuerdo que se cita, sobre relación de puestos de trabajo del personal de administración.

Advertido error en la publicación del Acuerdo de fecha 10 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 29 de abril), por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración, se procede por la presente a su subsanación:

Donde dice:

XVIII Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. CXVIII134 Jefe de Secretaría B/C 18 C 625.000.

Debe decir:

XVIII Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. CXVIII134 Jefe de Secretaría C/D 18 C 625.000.

Huelva, 11 de mayo de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre selección y adquisición de libros y material curriculares en los centros docentes públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, reguló la supervisión y la autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía.

En desarrollo del mismo, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, estableció en su apartado decimosegundo el procedimiento de selección y adquisición de libros y material curriculares en dichos Centros.

Asimismo, la disposición final primera de la mencionada Orden autorizaba a la entonces Dirección General de Ordenación Educativa a desarrollar el contenido de la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Se prohíbe la venta de libros y material curriculares en los Centros docentes públicos, así como la designación por éstos de comercios proveedores.

Segundo.

Según lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 15.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados en régimen de conciertos y demás disposiciones legales aplicables, en los Centros docentes privados concertados no podrá ofrecerse ningún servicio que tenga carácter lucrativo y que no tenga carácter voluntario.

Por ello, en los mencionados Centros privados concertados no podrá llevarse a cabo la venta de libros y material curriculares en esas condiciones.

Tercero.

1. Todos los Centros docentes públicos y privados deberán exponer, durante el mes de junio, en el tablón de anuncios la relación de libros y material curriculares para el curso siguiente, especificando título de la obra, autor y editorial. Una vez hecha pública dicha lista, no podrá introducirse en ella ninguna modificación.

2. Asimismo, la relación de libros y material curriculares, a que se refiere el presente apartado, con especificación del título de la obra, autor y editorial, deberá figurar en el Plan Anual de Centro.

Cuarto.

1. En el caso de que los Centros docentes llevarán a cabo la elección de un libro o material curricular de un área o materia para un determinado ciclo o curso, éste tendrá una vigencia mínima de cuatro cursos académicos, en los que dicho libro o material curricular no podrá ser sustituido, salvo en los supuestos excepcionales por razones plenamente justificadas y a través del procedimiento que se establece en el punto siguiente.

2. La solicitud de sustitución de los libros y material curriculares adoptados por los Centros docentes antes de cumplir el período de vigencia, que deberá ser razonada, se formulará por el Consejo Escolar de los mismos. Dicha solicitud deberá ser razonada. La solicitud, acompañada de un informe del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se elevará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, a efectos de su resolución.

Quinto.

Los Centros a los que resulte de aplicación las medidas para la extensión de la gratuidad de libros y material curriculares impresos deberán adquirir dichos libros y material curriculares a través del procedimiento ordinario del mercado, regulado en la Ley 9/1975, de 12 de marzo, y el Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo.

Sexto.

Ante el conocimiento del posible incumplimiento de la presente Resolución, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán llevar a cabo a la mayor brevedad posible, una inspección de los Centros, a fin de comprobar las presuntas irregularidades y adoptar las medidas administrativas o disciplinarias a que, en su caso, hubiera lugar.

Séptimo.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberá comunicar a los órganos competentes por razón de la materia, y a los efectos oportunos, la posible vulneración del resto de la normativa vigente de que se tenga conocimiento a consecuencia de cualquier tipo de actuación en relación con las materias reguladas en la presente Resolución.

Octavo.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección Educativa, velarán por el exacto cumplimiento de la presente Resolución y adoptarán las medidas correctoras oportunas en el caso de verificar las presuntas irregularidades.

Noveno.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado del contenido de la presente Resolución a todos los directores de los Centros públicos y privados, quienes a su vez dará conocimiento de la misma a los respectivos Consejos Escolares.

Décimo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- Director General,
Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil. (BOJA núm. 59, de 30.4.94).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, publicada en el BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página núm. 4.105, en el párrafo segundo de la Base Octava, donde dice:

«Categoría a): (De 16 a 23 años)...»;

Debe decir:

«Categoría a): (De 16 a 22 años)...»;

2. En la misma página, en el párrafo cuarto de la citada Base Octava, donde dice:

«Categoría b): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas...»;

Debe decir:

«Categoría b): (De 23 a 30 años) 500.000 ptas...»;

Sevilla, 19 de mayo de 1994

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa que se cita. (PD. 1814/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa la concesión administrativa que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Concesión administrativa para la gestión de: Estación depuradora conjunta de aguas residuales de Cádiz y San Fernando, colectores generales para la agrupación de vertidos y emisario submarino. Concurso con admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.734/2111.

Presupuesto de contrata estimado de las obras a ejecutar: 5.274.499.795 pesetas.

Plazo de la concesión: veinticinco (25) años.

Clasificación requerida:

- Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).
- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f).
- Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f).

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional ejecución obras: 105.489.996 pesetas.

Fianza definitiva ejecución obras: 210.979.992 pesetas.

Fianza definitiva concesión: 1.000.000.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de septiembre de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 14.2.8 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 27 de mayo de 1994.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1799/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Auscultación del firme con deflectógrafo automático, scrim, perfilómetro y georadar en varios tramos de la red principal de carreteras de la Comunidad Autónoma».

Clave de la asistencia técnica: C-54036-ATCS-4X (3-NP-941).

Presupuesto estimativo: 37.040.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: 1, Subgrupo: 2, Categoría: C

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 740.800 pesetas.

Fianza definitiva: 1.481.600 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de julio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de Envío al D.O.C.E.: Veintisiete de mayo de 1994.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD: 1800/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la Carretera C-341, de Campillos a Jimena de la Frontera, entre el P.K. 42,000 y el P.K. 56,300. Tramo: Cuevas del Becerro a Ronda. Málaga».

Clave de la obra: C-51025-ON2-4M (2-MA-138).
Presupuesto de contrata: 726.158.497 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación del contratista:

- Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e.
- Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e.
- Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 14.523.170 pesetas.

Fianza definitiva: 29.046.340 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1807/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de equipo didáctico con destino a centros públicos, dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 768.300.515 pesetas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (en B.O.E. o B.O.J.A.), y terminará a las (14) horas del día 7 de julio 1994.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Av. República Argentina, 21, 3.º planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Polig. Store, C/A. núm. 14, de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 21 de julio de 1994. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 19.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 18 de julio de 1994, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha envío del anuncio al D.O.C.E. 26.5.95.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a doña Guillermina Castro Vázquez (Expte. H-110/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones cinco mil pesetas a doña Guillermina Castro Vázquez, e inutilización de la máquina de juego, al resultar probada la instalación en el Bar «San Sebastián» de Cañaverall de León (Huelva) de una máquina de juego tipo «B», modelo Multi-Baby, serie G-493, propiedad de la interesada, que carecía de autorización de Empresa Operadora para la explotación de tales máquinas.

El referido hecho constituye infracción de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de

Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; calificada como falta muy grave en el artículo 45.3 y sancionada conforme al artículo 48 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sita en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecilla García.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO. (PP. 1704/94).

Yo, Rafael Leña Fernández Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, 1.º

HAGO SABER: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 1/94, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudores

doña María Dolores García Vázquez, don Francisco Heredia Alvarez y H. Helesur, S.A., sobre la siguiente finca:

DESCRIPCION: Local comercial con fachada a la calle Juan de Ledesma, de la casa señalada con los números dieciséis, dieciocho y veinte, de Sevilla.

Sin distribución.

Tiene una superficie de trescientos quince metros, sesenta decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle Juan de Ledesma, a la que tiene hueco; por la derecha, con los locales que dan a la calle Santuario de la Cabeza y resto de la finca matriz; por la izquierda, con casa número veintidós de la calle Juan de Ledesma, y por el fondo, con la casa cuarenta y tres actual de la calle Santuario de la Cabeza, y local comercial recayente a esta calle de su misma planta y finca.

Coficiente: 10,37%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al Tomo 2613, Libro 463, Sección 4, Folio 222 vto., Finca 20.039 duplicado, Inscripción 4.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16, 1.º

Segunda. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 26 de julio de 1994 a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de septiembre de 1994 a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 11 de octubre de 1994 a las once horas y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de octubre de 1994, a las once horas.

Tercera. Tipo: El tipo para la primera subasta es de setenta y un millones cien mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.

NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1791/94).

Fernando Salmerón Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Málaga, HAGO SABER:

Que en acta ante mí y de dos de febrero del año en curso, expediente núm. 1/94 se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca constituida por «Transportes y Excavaciones Medina Conejo S.A.» a favor de «Caja Rural Provincial de Málaga Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada» sobre la siguiente finca: Local comercial único del inmueble sito en término de Alhaurín de la Torre, Avenida de la Vega, Urbanización llamada Huerta Grande, con superficie útil de sesenta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados, sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Málaga, tomo 104, folio 123, finca número 2.289, inscripción cuarta.

Y que habiéndose procedido a la publicación de la subasta, entre otros lugares, en el BOJA el 4 de mayo de 1994 (número 60), dicha publicación ha tenido un error, que aunque el propio BOJA rectifica el 19 del mismo mes y año (número 71), el infrascrito notario ha decidido repetirla a todos los efectos y en los siguientes términos:

1. Se señala la primera subasta para el día 29 de julio de 1994, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, el día 7 de octubre de 1994, a las 10 horas, y en el caso de mejor postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de octubre de 1994, a las 10 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, calle Marqués de Larios, 10, 2.º, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de 6.500.000 pesetas; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría de mi cargo el treinta por ciento del tipo correspondiente; o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 25 de mayo de 1994

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1792/94).

Fernando Salmerón Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Málaga, HAGO SABER:

Que en acta ante mí de tres de marzo del año en curso, expediente núm. 2/94 se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca constituida por doña María Jesús Expósito Madueño a favor de «Citibank España S.A.» sobre la siguiente finca: Local comercial número treinta y nueve, en la planta baja del edificio número trece del Conjunto Alameda Alta, en Málaga, con superficie construida de ochenta y un metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Málaga, folio 166, tomo 1988, libro 119, finca 8.390, inscripción cuarta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 27 de julio de 1994, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 5 de septiembre de 1994, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, el día 5 de octubre de 1994, a las 10 horas, y en el caso de mejor postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 14 de octubre de 1994, a las 10 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, calle Marqués de Larios, 10, 2.º, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de 15.733.534 pesetas; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría de mi cargo el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, a 25 de mayo de 1994.

ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMIDADES

ANUNCIO. (PP. 1876/94).

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 29 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, Vía Augusta núm. 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará a las trece horas, el mismo día y lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, y la distribución del excedente obtenido.

2.º Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.º Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1994.

4.º Presupuesto para 1995.

5.º Centro de Prevención y Rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6.º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

7.º Junta Consultiva.

8.º Comisión de Prestaciones Especiales.

9.º Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

10.º Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de mayo de 1994.- El Presidente, Andrés Colomer Munmany.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1994

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 650 ptas. (IVA incluido).

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63